



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 405/2026

Fecha Resolución: 19/02/2026

.

BASES REGULADORAS DEL AULA DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL SEMANA SANTA 2026

Vista la necesidad de regular el funcionamiento del aula de conciliación municipal, se proceden a la elaboración de unas bases que ofrecerán a las familias un mejor servicio para conciliación de la vida familiar y laboral durante el tiempo en que los centros escolares permanecen cerrados por vacaciones tanto de Navidad como de Semana Santa.

Examinada las bases por los departamentos correspondientes.

ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del aula de conciliación municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES REGULADORAS DEL AULA DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL SEMANA SANTA 2026

1. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto ofrecer a las familias del municipio de Gelves un servicio que les permita conciliar vida familiar y laboral durante el tiempo en el que los centros escolares permanecen cerrados por vacaciones de Navidad y Semana Santa.

2. Características del Servicio

El Aula de Conciliación de Semana Santa 2026 se desarrollará en los siguientes días:

● 30 DE MARZO, 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL 2026

Los Servicios ofrecidos son los siguientes:

- **Servicio Aula Matinal:** 7.30 - 9.00 horas
- **Aula Conciliación:** 9.00 a 14.00 horas
- **Aula mediodía/Comedor (Canasto):** 14.00 a 15.30 horas

3. Requisitos:

Podrán ser personas beneficiarias de este servicio, las/os solicitantes que cumplan con lo establecido en el punto tercero de las presentes bases y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Familias empadronadas en el municipio de Gelves.
2. Familias en las que ambos representantes de la persona menor acrediten que trabajan.
3. Familias monoparentales donde la persona representante del menor acredite que trabaja.

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4. Familias donde los representantes de la persona menor empadronadas en Gelves y que están separadas o divorciadas acrediten que trabaja, debiendo justificar que durante el periodo de ejecución del Aula esté el /la menor o menores a su cargo.
5. Víctimas de Violencia de Género que sean atendidas en el Centro Municipal de Información de la Mujer.
6. Familias en la que al menos un representante de la persona menor tenga su centro de trabajo en el municipio.
7. Familias que complementen la conciliación con el cuidado por parte de familiares que están empadronados en el municipio.

4. Solicitudes de inscripción:

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en calle Practicante Rafael Flores s/n, o en la página web www.gelves.es/es. Las solicitudes se presentarán en el formato que se añade como Anexo I de las presentes normas, así como la firma del Anexo II: Modelo de información en solicitudes con tratamiento basado en el consentimiento de representante legal de menor de 14 años.

5. Documentación que se acompañará a la solicitud:

- Solicitud según modelo normalizada, completa y firmada.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Fotocopia del libro de familia completo.
- Vida laboral/Última nómina/Certificado de empresa que acredite la situación laboral.
- Copia de la sentencia separación o divorcio y/o convenio regulador o auto de medidas provisionales donde consten custodia y régimen de visitas.
- Acreditación Víctima Violencia de Género atendida por el Centro de Información Municipal de la Mujer de Gelves.
- En caso de familias con centro de trabajo en el municipio, documentación de la empresa en la que conste dicho emplazamiento.
- En caso de familias en las que la persona cuidadora necesaria para conciliar residan y estén empadronadas en el municipio. Certificado de empadronamiento de la persona cuidadora.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

- Las solicitudes irán dirigidas a la Sra. Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Gelves, se presentarán preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gelves: www.sede.ayuntamientodegelves.com. O por el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en calle Primer Teniente Alcalde José Garrido s/n, y en horario de 9.00 a 14.00 de lunes a viernes. Así como en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las personas interesadas podrán presentar una solicitud, conforme al modelo establecido como Anexo I de estas Bases, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.
- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de estas bases (**3/03/2026 al 17/03/2026 ambos inclusive**)

La convocatoria, las resoluciones que recaigan, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del tablón de anuncios de la Sede Electrónica

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del Ayuntamiento Gelves, teniendo efectos a partir del día siguiente de su publicación en este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos., de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Proceso selectivo:

Recibidas las solicitudes, el Equipo Técnico de Servicios Sociales, formado por la Trabajadora Social, Educadora Social y Psicóloga, comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos, a efectos de realizar la valoración y publicación de las personas beneficiarias.

Serán beneficiarias del servicio las familias que cumpliendo con los requisitos obtengan mayor puntuación. En caso de empate el criterio utilizado será el de orden del número de registro de entrada hasta cubrir un total de **50 plazas**.

Quedarán excluidas aquellas solicitudes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases. Se entenderán desistidos de su solicitud aquéllos y aquellas que, habiendo sido requeridos para subsanar la solicitud, no lo hicieran en los plazos establecidos para ello.

8. Criterios de baremación:

La evaluación/baremación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en este apartado, teniendo en cuenta los requisitos y las prioridades establecidas en estas Bases para la Unidad familiar.

La puntuación de cada uno de los criterios de la evaluación se llevará a cabo exclusivamente sobre la base de la información aportada en la solicitud y los documentos presentados.

	Puntos
Familias empadronadas en Gelves en las que ambos representantes de la persona menor acrediten que trabajan.	10
Familias monoparentales empadronadas en Gelves en las que el representante de la persona menor acredite que trabaja.	10
Familias empadronadas en Gelves en la que los representantes de la persona menor están separadas o divorciadas, que acrediten que trabajan.	10
Víctimas de violencia de género atendidas en el Centro de Información Municipal de la Mujer de Gelves	7
Familias en las que al menos un representante del menor tenga su centro de trabajo en el municipio de Gelves	5
Familias en las que la persona menor sea atendida por un familiar que resida y esté empadronado en el municipio y que le sea necesario para conciliar.	2

9. Subsanación de errores y comunicación:

Se requerirá a las personas interesadas cuyas solicitudes requieran subsanación para que, de conformidad con el art 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 3 días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición. La subsanación de la documentación se comunicará mediante la publicación de un listado a

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





través del tablón de anuncios del Ayuntamiento, teniendo efectos desde su publicación en este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

10. Criterios de exclusión:

Quedarán excluidos las familias solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases o que habiendo solicitado el servicio no hayan subsanado la documentación requerida.

11. Resolución Definitiva:

Finalizado el proceso de instrucción, el Equipo Técnico de Servicios Sociales elevará al Sra. Alcaldesa-Presidenta la relación de beneficiarios/as.

La resolución dictada por la Sra. Alcaldesa será definitiva y contendrá la relación de personas admitidas y excluidas.

La resolución se notificará a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento Gelves, teniendo efectos desde su publicación en este medio. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AULA DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL SEMANA
SANTA 2026

Padre/es/Tutor _____ con DNI
_____ y Madre/es/Tutora
_____ con DNI _____
Con domicilio en _____
_____.
Localidad _____ provincia _____.
Teléfono/s de contacto _____.

MENOR A INSCRIBIR:

	NOMBRE	EDAD	FECHA NACIMIENTO
1			
2			
3			
4			

DATOS MÉDICOS DE INTERÉS Y OTRAS OBSERVACIONES

Indicaciones medicamentosas (anote si su hijo/a padece de alguna enfermedad, alergia y/o precaución a tener en cuenta) _____

INFORMACIÓN DE PERSONAS DE CONTACTO Y AUTORIZADAS RECOGIDA MENOR

	NOMBRE	PARENTESCO	TELÉFONO
1			
2			

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÍAS DE ASISTENCIA AL AULA DE CONCILIACIÓN:

MARQUE CON UNA X

MARZO 2026				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
30	31			

ABRIL 2026				
LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
		1		

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (Marcar con una X)

SERVICIO AULA MATINAL (7.30-9.00 HORAS)	SI	NO
SERVICIO AULA MEDIODÍA (14:00h a 15.30h)	SI	NO
SERVICIO COMEDOR CON CANASTO* (14:00h a 15.30h)	SI	NO

*En caso de hacer uso de este servicio, la persona tutora del/la menor se hace responsable del estado de conservación de los alimentos del canasto. El Ayuntamiento se hace responsable de los utensilios desechables para el correcto uso del servicio.

En Gelves a ____ de _____ de 2026

FIRMA

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II: MODELO DE INFORMACIÓN EN SOLICITUDES CON TRATAMIENTO BASADO EN EL CONSENTIMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE MENOR DE 14 AÑOS[1].

D. _____ provisto/a de DNI nº _____ en su condición de padre/madre/representante legal de D. _____ manifiesta que ha sido informado de conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, que los datos que se recogen en esta solicitud serán objeto de tratamiento por el Área de Servicios Sociales en la actividad de tratamiento de “Servicios Sociales” de la cual es responsable el Ayuntamiento de Gelves con la finalidad y legitimación de que se detallan en el Registro de Actividades de Tratamiento, así como, que puede obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace a la política de privacidad y protección de datos personales del Ayuntamiento de Gelves <https://sede.ayuntamientodegelves.es>.

Igualmente se le ha comunicado que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gelves, domicilio _____ en Gelves, Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n o bien en siguiente enlace a su sede electrónica, <https://sede.ayuntamientodegelves.es>.

Con la firma de este formulario, confirma que ha leído y acepta el tratamiento de los datos personales de su representado/a para la actividad arriba especificada.

FIRMA

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MODELO DE INFORMACIÓN BÁSICA EN SOLICITUDES.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos que los datos que se recogen en esta solicitud/formulario serán objeto de tratamiento por el Área de Servicios Sociales en la actividad de tratamiento “Servicios Sociales”, de la cual es responsable el Ayuntamiento de Gelves, con la finalidad y legitimación de que se detalla en el Registro de Actividades de Tratamiento.

Puede usted obtener más información sobre Protección de Datos Personales en este enlace <https://sede.ayuntamientodegelves.es>, a la política de privacidad y protección de datos personales del Ayuntamiento de Gelves.

Igualmente puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, presencialmente, ante el responsable, Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en Calle Primer Tte. Alcalde José Garrido s/n o bien en el siguiente enlace a su sede electrónica <https://sede.ayuntamientodegelves.es>.

SEGUNDO. - Dar traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos oportunos.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento.

[1] Conforme al artículo 7 de la [LOPDGDD](#), en caso de menores de 14 años, el tratamiento de los datos personales requerirá el consentimiento acreditado del titular/es de la patria potestad o tutela, y sólo con el alcance que estos determinen.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta

Código Seguro De Verificación	TJLLv48txuJPfifd+Z7nMg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Herrera Segura	Firmado	19/02/2026 12:22:00
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TJLLv48txuJPfifd%2BZ7nMg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

